



SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción N° 0032-11-CN, que contiene la consulta remitida por el Tribunal Distrital de lo Fiscal Nro. 3 de Cuenca, a fin de que la Corte Constitucional, determine la constitucionalidad de la norma contenida en el literal b) de la Disposición General Séptima de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas (Omisión en la que incurre el contribuyente respecto a su obligación de entregar comprobantes de venta, será sancionado con la clausura), dentro del juicio de clausura - impugnación Nro. 068-2011, seguido por el señor Iván Patricio Jaramillo Maldonado, en contra del Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Austro, **tiene relación** de objeto y acción con el caso N°. 0004-11-CN, el mismo que se encuentra en trámite.

Quito, D. M., junio 30 del 2.011


Dra. Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

